DOCUMENTO ELABORADO EN VERSION PUBLICA, ART.30
LAIP, SE HAN SUPRIMIDO DATOS PERSONALES

12

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL

RESOLUCIÓN No. 33/2017
"PRORROGA DE CONTRATO No. 15/2013 DE ARRENDAMIENTO DEL INMUEBLE QUE ALOJA LA OFICINA DE LA PROCURADURIA AUXILIAR DE CHALATENANGO"

Ministerio Público, Procuraduría General de la República, San Salvador, a las nueve horas, del día veintiuno de diciembre de dos mil diecisiete. La infrascrita Procuradora General de la República,

CONSIDERANDO:

I. Que la Procuraduría General de la República suscribió el Contrato No. 15/2013, de fecha seis de marzo de dos mil trece, a favor de los señores JOSE ALFREDO PERAZA ALFARO Y ANA CONSUELO DIAZ DE PERAZA, por arrendamiento de la casa de su propiedad ubicada en Colonia Santa Cecilia, barrio El Calvario, de la ciudad de Chalatenango, departamento de Chalatenango, donde se aloja la correspondiente Procuraduría Auxiliar; con CANON MENSUAL DE ARRENDAMIENTO de UN MIL DOSCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($1,200.00) IVA incluido el cual se encuentra vigente.

II. Que según nota PGR-DG-C-147/2017, con fecha 30 de octubre de 2017, la suscrita notifico a los señores propietarios del inmueble, que el contrato será renovado únicamente para el período de 1 al 31 de enero del año 2018.

III. Que la cláusula referida a la "CADUCIDAD DEL CONTRATO" el contrato podrá darse por terminado a la finalización del plazo original o de sus prorrogas, siempre que cualquiera de las partes lo comuniquen por escrito, con una antelación de sesenta días calendario o la finalización del plazo.

IV. Que en relación al presupuesto para el ejercicio del año fiscal 2018, se procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 22 de la Constitución de la República y artículo 38 de la Ley AFI;

POR TANTO:

De acuerdo a las razones antes expuestas y de conformidad a lo establecido en el Artículo 54 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado (SAFI), a los artículos 22 y 24 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), y a la cláusula PLAZO de cada uno de los contratos de arrendamiento, la infrascrita Procuradora General de la República, a través de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI),

RESUELVE:

1. PRORROGAR por el plazo de UN MES, comprendidos del uno al treinta y uno de enero del dos mil dieciocho, ambas fechas inclusive, el contrato de arrendamiento suscrito con los propietarios del inmueble que ocupan las oficinas de la Procuraduría Auxiliar de Chalatenango, según detalle:

Contrato No. 15/2013, de fecha seis de marzo de dos mil trece, a favor de los señores JOSE ALFREDO PERAZA ALFARO Y ANA CONSUELO DIAZ DE PARAZA, por arrendamiento de la casa de su propiedad ubicado en Colonia Santa Cecilia, Barrio El Calvario, donde se aloja la correspondiente

Procuraduría Auxiliar, con CANON MENSUAL DE ARRENDAMIENTO de UN MIL DOCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($1,200.00) IVA incluido.

2. Se hace constar que se cuenta con la correspondiente asignación presupuestaria para la presente prórroga;
3. La presente prórroga surtirá efecto una vez se haya aprobado el Presupuesto General para el año 2018, o se haya prorrogado el del presente año fiscal;

COMUNIQUESE.

SONIA ELIZABETH CORTEZ DE MADRIZ
PROCURADORA GENERAL DE LA REPÚBLICA

MINISTERIO PÚBLICO · República de El Salvador, C.A. · PROCURADORA GENERAL · PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Vo.Bo.